



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º.- Créase el Plan de Acompañamiento a los/las pacientes en situación crítica, durante los últimos días de vida, en el marco de la emergencia sanitaria establecida en razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19.

Artículo 2º.- El Plan creado en el artículo 1º de la presente ley tiene por objetivo que los/las pacientes sean acompañados/as, de manera virtual o presencial, de acuerdo a las circunstancias, por un familiar o allegado/a.

Artículo 3º.- El Plan de Acompañamiento debe aplicarse en los efectores públicos y privados de salud, que deben dictar su respectivo protocolo a los fines de garantizar la seguridad, información y contención necesaria para el/la paciente y la persona acompañante.

Artículo 4º.- El protocolo debe establecer el procedimiento correspondiente a fin de que todo/a paciente en estado crítico y/o sus familiares o allegados/as tomen oportuno conocimiento del Plan, y de los requisitos y condiciones necesarias para su implementación. El aludido protocolo debe definir los pasos a seguir en el caso de que el/la paciente se encuentre contagiado de COVID-19, diferenciándolo de los/as pacientes que se encuentren internados/as por otra patología.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Asimismo, se podrán utilizar dispositivos electrónicos que permitan la conectividad del paciente con el resto de sus familiares y allegados/as para garantizar su despedida a través de dichos medios.

Artículo 5°.- El Plan tendrá vigencia durante el plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y sus modificatorios, y podrá o ser prorrogado por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Nacional establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Álvarez Rodríguez

Cecilia Moreau

Pablo Yedlin

Paula Penacca



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La pandemia nos ha cambiado la vida a todas y todos, sobre todo a quienes han tenido que pasar por la experiencia de perder a un familiar o a un ser querido a causa del COVID-19. Y la soledad que imponen las medidas de aislamiento ha dado lugar a demandas de quienes atravesaron esa difícil situación, y respuestas desde el Estado que siguen mejorándose.

En este contexto, El Ministerio de Salud de la Nación publicó un documento con “Recomendaciones para el acompañamiento de pacientes en situaciones de últimos días/horas de vida y para casos excepcionales con COVID-19”, en el que se destaca que “diversas instituciones gubernamentales y científicas advierten sobre la necesidad de mejorar los procesos de acompañamiento de pacientes en situación de últimas horas/días de vida (SUD) y para grupos de pacientes internados con condiciones especiales.” A su vez sostienen que “hay consenso en que, a pesar de las circunstancias a las que fuerzan una infección con tan alta contagiosidad y letalidad que obligan a la adopción de medidas muy estrictas para prevenir la transmisión de este virus, se deben implementar estrategias que habiliten entornos más compasivos en el morir, como parte de la auténtica calidad asistencial.”

A su vez, familiares de personas fallecidas por COVID-19 nos hicieron llegar su pedido para “humanizar el protocolo COVID-19 en pacientes con necesidades especiales”, ya que consideran como “un derecho humano estar cerca de sus familiares enfermos, dado que la dimensión afectiva tiene un efecto directo sobre la inmunidad, tan intenso como el miedo, la soledad y el aislamiento”. Agregan con una claridad palmaria: “en los casos en que el final



H. Cámara de Diputados de la Nación

sea la muerte, que esta sea digna y rodeada de sus lazos afectivos, que es lo que da sentido a la vida”.

Entendemos que se deben garantizar aspectos que permitan un proceso de morir con dignidad para el/la paciente en situación de últimos días, como así también permitir a los/as familiares y allegados/as la posibilidad de despedida de sus seres queridos.

Por esas razones el presente proyecto propone crear un Plan de Acompañamiento a los/las pacientes en situación crítica, durante los últimos días de vida, en el marco de la emergencia sanitaria establecida en razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, con el fin de lograr que dentro de las posibilidades de cada establecimiento de salud sean menos las personas que mueran solas y al mismo tiempo brindar un alivio emocional al círculo afectivo del/a paciente.

Si bien estas recomendaciones están referidas a los pacientes en sus últimos días de su vida con COVID-19, es importante resaltar que para todos/as los/as pacientes en sus últimos días la contemplación de los cuidados éticos y humanísticos que requieren esos momentos es esencial.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Cristina Álvarez Rodríguez

Cecilia Moreau

Pablo Yedlin

Paula Penacca